



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
Y  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**" TRANSFERENCIA RECUPERA TU BARRIO TALTAL"  
CÓDIGO BIP 40039886-0**

En Antofagasta, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, Rut N° 72.224.100-2 persona jurídica de derecho público representado por su Gobernador y Órgano Ejecutivo, don **RICARDO DÍAZ CORTÉS** ambos domiciliados en calle Arturo Prat 348 piso N°5 de Antofagasta, Comuna y Región de Antofagasta, en adelante indistintamente denominado "**Gobierno Regional**" y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** en adelante indistintamente denominado "**SERCOTEC**", R.U.T. 82.174.900-k representado según se acreditará por su Director Regional, don **KEVYN GALLEGUILLOS CONTRERAS**, ambos con domicilio en Avda. José Miguel Carrera N°1701, piso 2, Región de Antofagasta, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. El Memorándum Interno N° 4343 de 04 de agosto de 2022 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta y documentación adjunta, que solicitó a Unidad Jurídica la confección de un convenio de transferencia a suscribirse entre el Gobierno Regional de Antofagasta con el **Servicio de Cooperación Técnica**, a efectos de materializar una transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del programa "**TRANSFERENCIA RECUPERA TU BARRIO TALTAL**", Código BIP 40039886-0, de clasificación presupuestaria, **Subtítulo 33 - Ítem 03 - Asignación 05**.

2. Que, el programa "**TRANSFERENCIA RECUPERA TU BARRIO COMUNA TALTAL**", Código BIP 40039886-0, de costo M\$143.185.- no requiere de priorización por acuerdo del Consejo Regional, en razón del Art. 78 del Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que estipula en su párrafo cuarto: "Con todo, se requerirá



la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales.”

3. Que, por Resolución N° 45 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, de 24 de junio de 2022, con toma de razón por orden del Contralor General de la República, de 27 de julio de 2022, se modifica el presupuesto del Programa 50 del Gobierno Regional de Antofagasta – Programa del Gobierno Regional de Antofagasta – FET- Covid – 19, de la siguiente manera:

Sub	Item	Asig		Denominación	Incremento	Reducción
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		143.185
	02			Proyectos		143.185
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.185	
	03			A Otras Entidades Públicas	143.185	
		05	C	SERCOTEC – Recupera tu barrio Taltal (40039886-0)	143.185	
				<b>TOTAL</b>	<b>143.185</b>	<b>143.185</b>

4. Que, el Informe de Análisis y Pertinencia Técnica, Fondo de Emergencia Transitorio (FET), N° 971 de 09 de junio de 2022 de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, es RECOMENDADO al presentar niveles de certeza que permite entregar niveles adecuados de certidumbre, respecto del logro de los objetivos a alcanzar.

5. Que, en virtud de lo expuesto, el **Gobierno Regional y SERCOTEC**, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan, para la ejecución del programa "**TRANSFERENCIA RECUPERA TU BARRIO TALTAL**", Código BIP 40039886-0.

#### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Desde del día 18 de marzo 2020 se decreta el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, por la crisis sanitaria producida por el COVID-19, lo que



afectó fuertemente al sector comercial en los territorios, los que venían resentidos anteriormente por las manifestaciones en el país. Viéndose afectados un gran número de micro y pequeñas empresas ubicadas en barrios comerciales, galerías, barrios gastronómicos, entre otros. Quienes vieron su actividad comercial dañada por la pandemia, repercutiendo en los ingresos, ventas y empleo. Por lo mismo, hoy más que nunca los pequeños empresarios requieren de apoyo para activar sus negocios y darle un reimpulso a los barrios afectados, recuperando los espacios de interacción comercial, cumpliendo con seguridad sanitaria y pública.

Lo anterior arroja como oportunidad fomentar y apoyar a la comunidad a retomar con tranquilidad y confianza en la visita y permanencia a espacios comerciales a cielo abierto y la utilización de su entorno público, a través de iniciativas de mejoras en los espacios afectados propuestos por la organización o grupo de empresarios seleccionados, y de esa forma conseguir la integralidad entre la mejora de la oferta comercial, experiencia cliente y aumento de la calidad de vida de residentes, trabajadores y visitantes.

El programa se encuentra en coordinación con la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta en el marco del apoyo a las Mipymes de la región de Antofagasta, a través del programa de gobierno en el ámbito del Desarrollo Económico Sostenible.

El programa considera un subsidio postulable no reembolsable que busca recuperar el espacio comercial seleccionado, a través de la implementación de un Plan de Trabajo.

Por otra parte, se contará con el apoyo de una asistencia técnica a través de un profesional que cumplirá el cargo de Gestor de proyecto por un periodo de 6 meses, y con asistencia técnica comunicacional por el periodo de ejecución del programa. Además, se considera la evaluación, administración, seguimiento y ejecución de parte del Agente Operador de Sercotec (AOS) seleccionado.

Se considera de igual forma la difusión del Programa, gastos administrativos destinados al acompañamiento, visitas a terreno y apoyo en la ejecución hacia los beneficiarios. Finalmente se considera cubrir costos administrativos de garantías gestionadas por el AOS.

Las etapas que se consideran como estrategia de intervención son las siguientes:

- a. Levantamiento de la necesidad o problema.
- b. Presentación del Programa al Comité de Gerentes.
- c. Presentación al GORE
- d. Elaboración convenio GORE - SERCOTEC.



- e. Transferencia de Recursos.

### **Fase de Implementación:**

- a) Presentación del proyecto al CER.  
El Ejecutivo de Fomento presenta proyecto al CER para su revisión y aprobación.
- b) Elaboración de convenio con la AOI.
- c) Mandato al AOI, para la ejecución del Programa Especial.  
Se selecciona al AOS y se elabora Plan de Trabajo para su ejecución por parte del AOS.
- d) Elaboración de requerimientos para la admisibilidad de los postulantes.
- e) Postulación.  
Las organizaciones empresariales postulan a través del ejecutor, o como se defina y adjuntan la documentación que verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- f) Evaluación de las postulaciones y se selecciona a la organización a beneficiar.
- g) Presentación al ejecutivo SERCOTEC a cargo del programa la selección del beneficiario.
- h) Ejecución del programa.  
El beneficiario realiza las actividades de acuerdo a lo propuesto en el plan de acción.
- i) Difusión comunicacional.  
El Operador ejecuta el plan de comunicación del programa.
- j) Informe de Cierre del Programa.  
El agente operador intermediario deberán cerrar el proyecto, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional, con la evaluación de los resultados del Programa.

### **Otros organismos involucrados:**

El programa considera la articulación con actores territoriales, identificados en mapa de actores relevantes propuestos para la ejecución del plan de actividades seleccionado, como por ejemplo municipios y sus respectivos departamentos, policía local, Delegaciones Presidenciales, Superintendencias de Electricidad, Telecomunicaciones, entre otras y no considera el aporte de terceros.

### **Población objetivo:**

Las Micro y pequeñas empresas pertenecientes a una organización gremial o grupo de empresarios legalmente constituida, con domicilio comercial en la zona afectada en la comuna, Taltal.



### **TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional de Antofagasta**

En el contexto antes descrito, las partes comparecientes convienen suscribir el presente acuerdo de voluntades, en adelante “el Convenio”, mediante el cual se formaliza el compromiso del Gobierno Regional de aportar un total F.N.D.R. de M\$ \$143.185.- (Ciento cuarenta y tres millones ciento ochenta y cinco mil pesos) para financiar a SERCOTEC el proyecto que se materializará en los términos que se indican a continuación:

<b>FUENTE</b>	<b>AÑO 2022 en M\$</b>	<b>TOTAL M\$</b>
F.N.D.R.	143.185.-	143.185.-

### **PRESUPUESTO.**

<b>ITEM</b>	<b>MONTO M\$</b>
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	142.385.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	800.-
<b>TOTAL</b>	<b>143.185.-</b>

### **CUARTO : Transferencia de Recursos**

De conformidad a lo establecido en el presente instrumento, para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir las sumas estipuladas en el presente Convenio a SERCOTEC, en un período de 8 meses; recursos que no serán incorporados al presupuesto del mencionado Servicio, y en consecuencia serán manejados por éste en cuenta complementaria correspondiente.

El Gobierno Regional de Antofagasta se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiriera SERCOTEC, siempre que la programación de caja originalmente presentada, se ajuste al avance efectivo en la ejecución de las actividades que se financian. Asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.



Cualquier modificación al programa de caja deberá ser informada por oficio dirigido al Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo éste autorizarla en forma expresa, las solicitudes de modificación deberán presentarse antes del vencimiento del presente Convenio.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos de la Cláusula Tercera, será causal suficiente para poner término al presente Convenio, quedando en este caso habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

El Gobierno Regional transferirá los saldos pendientes, toda vez que la entidad receptora haya cumplido con la rendición de fondos ya entregados.

Las sumas correspondientes, serán transferidas SERCOTEC en la forma y plazos expresados en el Programa de caja y al avance efectivo en la ejecución del programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

#### **QUINTO: Rendición**

Durante la ejecución del convenio SERCOTEC, se obliga a cumplir con todas las disposiciones que le resulten aplicables de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 emitido por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

#### **SEXTO: Seguimiento y Control Técnico**

SERCOTEC será el Organismo encargado de ejecutar el presente Convenio administrando y operando el desarrollo del mismo, su gestión deberá ajustarse a la Cláusula Cuarta y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta le estipula:

- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.



- Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio.
- Remitir al Gobierno Regional de Antofagasta un informe técnico trimestral obligatorio que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, resultados obtenidos y el impacto generado en la Región y su aprobación o rechazo se sujetará a los tiempos establecidos en el párrafo anterior.
- La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución de actividades y del resultado del proyecto, y que contemple un informe final de inversión de recursos cuya entrega será dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula Primera.
- El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Todas las gestiones descritas deben ser realizadas por SERCOTEC mientras esté vigente el presente Convenio.

### **SÉPTIMO: Anexos**

Forman parte de este acuerdo el Anexo de Convenio de Programación denominado “RESUMEN EJECUTIVO – MINUTA PROGRAMA: RECUPERA TU BARRIO COMUNA DE TALTAL TRANSFERENCIA DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS GLOSA 02.5.1 - SUBT. 33-03 CÓDIGO: 40039886 -0”, de fecha 18 de abril de 2022, de la Unidad de Programas Especiales Gerencia de Programas de SERCOTEC, y el Informe de Análisis y Pertinencia Técnica N° 2971



de 09 de junio de 2022 de DIPLAR, Fondo Emergencia Transitorio (FET), que se adjuntan al presente convenio.

#### **OCTAVO: De la Vigencia del Convenio**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe. Regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre las de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados no rendidos y/o no ejecutados.

El plazo de ejecución de las actividades estará determinado por la Carta Gantt enviada al Gobierno Regional por SERCOTEC, al efecto.

#### **NOVENO: De la Modificación del Convenio**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante la Resolución del Gobierno Regional correspondiente, modificaciones que surtirán efectos una vez informada la Resolución a SERCOTEC, mediante Oficio.

#### **DÉCIMO: Domicilio y Ejemplares**

El presente Convenio queda expresado por medio electrónico y con respectiva firma electrónica de las partes.

Se deja constancia, para todos los efectos que deriven del presente Convenio, que el domicilio de las partes corresponde a la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta.

#### **UNDÉCIMO : Del Término Anticipado del Convenio**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y que sean imputables al Gobierno Regional o a SERCOTEC, facultará a la contraparte para poner término al mismo sin forma de juicio, y en la medida que fuera procedente. Sin perjuicio de lo indicado, las partes podrán interponer los recursos que correspondan en conformidad a la normativa vigente, y sin perjuicio del posterior examen de juridicidad efectuado por la Contraloría General de la República.



### **DUODÉCIMO: Personerías**

Las facultades de don Ricardo Díaz Cortés, para representar al Gobierno Regional, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria del Tribunal Calificador, que incorporó firmas electrónicas avanzadas, fecha 12 de julio de 2021, y del Artículo 95 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Por su parte, las facultades de don Kevyn Galleguillos Contreras, para comparecer por el Servicio de Cooperación Técnica, constan en la delegación de poder del Servicio Cooperación Técnica, otorgado el 29 de julio de 2022, reducida a escritura pública ante el Notario Público, don Pablo A. González Caamaño, de la 9ª Notaría Santiago, bajo Repertorio N°4.415-2022, de 29 de julio de 2022, N° de Certificado 123456832453, [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

Siendo ampliamente conocidas de las partes las representaciones antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1552066-3f4e40 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>